

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No 210 2014

PROCESO No. LICBS-MAGAP-001-2014

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES”

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *Procedencia.- La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Licitación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

for

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Licitación. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con memorando No. MAGAP-PRCC-2014-0006-M de 8 de abril del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, dispone al ingeniero Juan Ramón Piñuela Molina, Coordinador Técnico Nacional de Café, lo siguiente: "(...) en base a lo acordado con el señor Ministro Javier Ponce en la reunión mantenida en la ciudad de Portoviejo el 7 de enero del presente año, para incrementar las metas del Proyecto Café, solicito a usted se proceda a levantar el expediente respectivo, contenidos en Términos de Referencia, cotizaciones, informe técnico económico y demás sustentos necesarios para publicar el proceso de contratación del servicio de propagación para la generación de 46'000.000,00 millones de plantas de café arábigo dentro del Proyecto de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma en su estrategia de renovación de plantaciones y poder cumplir con las metas planteadas y ejectar los recursos asignados para este fin".

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0549-M de 23 de abril del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Dirección Financiera se emita la certificación presupuestaria para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"**, por el valor de USD 4'000.000,00 (Cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), incluido el IVA;

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0588-M de 29 de abril de 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Coordinación General de Planificación, incluir en el PAC 2014 el proceso para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"**;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-5217-M de 30 de abril del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 542 de 29 de abril del 2014, por el valor de USD 4'000.000,00 (Cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), incluido el IVA;

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0598-M de 30 de abril de 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita al señor Ministro Javier Ponce Cevallos la autorización para el proceso de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"**, el mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad mediante sumilla inserta;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-0731-M de 2 de mayo del 2014, el economista Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, informa al señor Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, y el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"** mediante Resolución No 0011-MAGAP, de 2 de mayo 2014;

Handwritten signature/initials

Que, mediante memorando No. MAGAP-VMR-2014-0190-M de 2 de mayo del 2014, el ingeniero Angel Jamil Ramón Vivanco en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural, sugiere al señor Ministro Javier Ponce Cevallos que la comisión técnica para el proceso de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"**, está integrada por los siguientes funcionarios, como Presidente el economista Raúl Sánchez, como titular del área requirente, ingeniero Javier Eduardo Villacís, y como profesional a fin al objeto de la contratación al ingeniero Juan Piñuela Molina; misma que es autorizada mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad;

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0618-M de 5 de mayo del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, se inicie del proceso para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"**;

Que, mediante acta de entrega de pliegos, de 6 de mayo del 2014, la comisión técnica designada para el proceso de licitación de bienes y servicios No LICBS-MAGAP-001-2014, remite los pliegos para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"** a la Dirección de Contratación Pública de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, del MAGAP, para que se inicie el proceso de publicación respectivo;

Que, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 150-2014, de 14 de mayo de 2014, el Señor Ministro Javier Ponce Cevallos, autorizó el inicio del proceso de Licitación de Bienes y Servicios No LICBS-MAGAP-001-2014, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"** y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;

Que, con fecha 14 de mayo de 2014 se publicó el presente proceso en el Portal de Compras Públicas;

Que, mediante acta de apertura de ofertas de 30 de mayo 2014, la comisión técnica designada para el proceso, realizada la apertura de la oferta presentada por COFENAC; y en cumplimiento con el ordenamiento legal vigente solicitaron la conformación de una Subcomisión de Apoyo, con los siguientes miembros: Ingeniero Hernán Sánchez, Ingeniero Javier Fuentes López el Ingeniero Patricio Rubio;

Que con fecha 4 de junio de 2014, la subcomisión de apoyo, presentó el informe de evaluación de la oferta del proceso de Licitación de Bienes y Servicios No LCBS-MAGAP-001-2014, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"**, concluye y recomienda lo siguiente:

"El numeral 3.11 Condiciones Generales de los Pliegos, establece

"Causas de Rechazo: Los servidores designados para tramitar el presente proceso de contratación rechazarán una oferta por las siguientes causas "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales, condiciones específicas, Especificaciones técnicas, formularios y requisitos obligatorios exigidos en las Especificaciones Técnicas de estos pliegos".

Por su parte, en el Formulario No. 1 se determina que "Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza al

for

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente”;

A lo que se puede concluir que conforme al análisis de la oferta presentada por el oferente COFENAC, única oferta presentada dentro del proceso de contratación, como único oferente, NO CUMPLE con las condiciones generales, especificaciones y técnicas establecidas en los pliegos para el presente proceso de contratación;

Que, con fecha 5 de junio de 2014, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el proceso, analiza la oferta presentada por el oferente COFENAC, y en base al informe presentado por la Subcomisión de Apoyo; concluye que el oferente NO CUMPLE con las condiciones generales, requerimientos mínimos y términos de referencia establecidos en los pliegos para el presente proceso de contratación, y, recomienda la declaratoria de desierto;

Que, el numeral 2 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que se declarará desierto el procedimiento; *Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Declarar desierto el proceso de Licitación de Bienes y Servicios No. LICBS-MAGAP-001-2014, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES”, de conformidad al numeral 2 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 3. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **09 JUN 2014**



Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA